



GUIA SOLICITUD DE INCENTIVOS 2017

Ingreso: <http://incentivos.siu.edu.ar/> Usuario: CUIL

Restablecer contraseña: En la página de inicio <http://incentivos.siu.edu.ar/> hay un botón olvide mi Usuario o contraseña. Complete los datos y le llegara un mail con una nueva contraseña.

Carga de solicitud: Ingresar en la opción Solicitud de pago/Solicitud.

El sistema mostrará un formulario con algunos datos precargados y otros para completar. Cargue toda la información requerida. Podrá ir guardando la solicitud a medida que la va completando. Cuando esté completa y seguro/a que esta correcta debe presionar el botón Enviar. La solicitud quedara bloqueada una vez que la envié.

Condiciones para solicitar el incentivo:

a) Ser docente rentado de nivel de grado universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

b) tener dedicación docente Exclusiva o Semiexclusiva. En caso de tener dedicación Simple debe ser becario o pertenecer a un organismo de ciencia y tecnología o poseer dos cargos simples en la misma unidad académica.

- Para los Becarios CONICET u otro organismo de promoción de investigación el sistema le solicitará adjuntar el documento respaldatorio.

- Para el caso de los docentes investigadores que desempeñan cargos en organismos de ciencia y técnica deberán ingresar el organismo en cuestión.

Aquellos que hayan previamente realizado el trámite según Res. N° 572/2004-R. y soliciten cobrar el incentivo como exclusivos el sistema le solicitará adjuntar la resolución correspondiente (de no contar con la resolución podrán solicitar una copia a vrofrias@uncu.edu.ar). Los docentes investigadores del Instituto Balseiro podrán solicitar el incentivo como exclusivo adjuntando la resolución N° 38SPU-77SCTIP/2003 (de no contar con la resolución podrán solicitar una copia a vrofrias@uncu.edu.ar).

c) participar de un Proyecto SECTYP vigente en el 2017 acreditado para el Programa de Incentivos. No podrá cobrar si su participación se inicia después del 01/05/2017.

Los proyectos son cargados en el Sistema por la SECTYP-UNCUYO, por lo tanto, si no visualiza ningún proyecto en la planilla de incentivos 2017 deberá enviar un correo electrónico a vrofrias@uncu.edu.ar para hacer el reclamo correspondiente.



d) haber obtenido una categoría de investigación para el Programa o haberse presentado en la última convocatoria (2014) a categorizar y tenerla pendiente.

Categoría de incentivos en proceso: Si está tramitando su categoría por primera vez, puede solicitar el incentivo, el que será abonado cuando obtenga la categoría, siempre que reúna las demás condiciones que exige la normativa.

e) contar con un total de 120 horas anuales de dictado de clases entre todas las materias que dicta en la Casa de Altos Estudios.

Envío del formulario: una vez completo el formulario deberá elegir la opción “Enviar”. En ese momento la misma quedará bloqueada para realizar modificaciones.

Impresión: Enviado el formulario le aparecerá la opción “Imprimir comprobante”, al seleccionarla le generará un PDF que deberá **firmar solo el solicitante y llevar una copia a la SECTYP-RECTORADO**. Las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Aplicadas a la Industria y el Instituto Balseiro recibirán las solicitudes en las secretarías de Ciencia y Técnica respectivas. Tenga en cuenta que posterior al cierre de la convocatoria no podrá enviar la solicitud por el Sistema.

Los Becarios, Autoridades Superiores y aquellos docentes investigadores que modificaron su dedicación durante el 2017, además deberán presentar una copia de Resolución de designación o cambio de dedicación según corresponda.

El período de cobro del incentivo es anual, debiendo haber cobrado cargo docente al menos desde el 1/05/2017 hasta el 31/12/2017.



ESTRUCTURA DEL FORMULARIO

1. DATOS PERSONALES

2. ARTÍCULO 25 - SITUACIÓN DE REVISTA

Para completar los casilleros que refieren al artículo 25 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos recordar:

“Podrán percibir el incentivo los docentes con cargos de dedicación exclusiva o semiexclusiva y aquellos que revisten en forma simultánea en DOS (2) cargos con dedicación simple o semiexclusiva en la misma unidad académica de una institución universitaria de gestión estatal, percibiendo en el primer caso el incentivo equivalente a una dedicación semiexclusiva y en el segundo caso el incentivo equivalente a una dedicación exclusiva.

Los docentes con UN (1) cargo de dedicación simple, sólo podrán participar del Programa y percibir el respectivo pago como simple, cuando:

- a) *Se trate de docentes-investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria d.e gestión estatal.*
- b) *Sean becarios de investigación del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y TECNOLÓGICAS (CONICET), o de otros organismos de promoción de la investigación nacionales o provinciales, o de una institución universitaria de gestión estatal y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria de gestión estatal.”*

* **Detalles de cargos por mes** corresponde al total de los de cargos listados del solicitante que se pueden ver linkeando en: + Ver Cargos. *Este campo no se puede modificar.*

* **Desempeña cargos en un organismo de CYT**

- ✓ Los docentes no integrantes de CONICET/OTRO ORGANISMO DE CYT deben consignar **NO** en cada uno de los ítems.
- ✓ Los docentes Investigadores pertenecientes a CONICET/OTRO ORGANISMO DE CYT, deben:
 - Consignar **SI**
 - Ingresar el nombre del organismo
 - Seleccionar si cobrará como simple o bien como exclusivo. En caso de seleccionar como exclusivo el sistema le solicitará ingresar la resolución de Rectorado que da la conformidad para adherir al Art. 40 inc. g) del Manual de Procedimientos. (esto requiere haber realizado previamente el trámite establecido en la Resolución N° 572/2004-R.)
- ✓ Los Becario CONICET u otro organismo de promoción de investigación deberán consignar **SI** y adjuntar la resolución de otorgamiento.

IMPORTANTE: Si tiene un cargo con dedicación docente exclusiva en la Universidad y un cargo simple en organismos de CyT debe poner “NO” en



“Desempeña cargos en organismo de CyT”, ya que la liquidación se hará en función del cargo docente de la Universidad.

3. ARTÍCULO 26 - CARGA DOCENTE MÍNIMA

“Los docentes de universidades nacionales que participen del Programa de Incentivos, deberán cumplir con las siguientes condiciones docentes para poder percibirlo:

- a) Destinar al menos un TREINTA POR CIENTO (30%) del tiempo de su dedicación total a la universidad a actividades de docencia de grado.*
- b) Destinar al dictado de clases de grado un mínimo de CIENTO VEINTE HORAS (120 horas) anuales”.*

El sistema solicitará ingresar la cantidad de horas de clases anuales.

4. ARTÍCULO 27 - DOCENCIA DE POSGRADO

“Cada universidad podrá sustituir hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la exigencia mencionada en el artículo anterior, por la alternativa de dictar cursos en carreras de posgrado. En todos los casos los cursos deberán formar parte de los planes de estudio y estar avalados por la universidad.”

El sistema solicitará ingresar la cantidad de horas de clases anuales.

5. ASIGNATURAS

Para agregar asignaturas deberá seleccionar el signo MAS +.

Consignar el nombre de la asignatura tal como figura en la resolución correspondiente.

6. PROYECTOS ACREDITADOS

Seleccionar el proyecto vigente en 2017 y por medio del calendario indicar la fecha de incorporación al proyecto.

- Proyectos SECTYP: Si no visualiza ningún proyecto, debe enviar un mail a vprofrias@uncu.edu.ar solicitando la visualización del mismo, con los datos del proyecto: Código, Director y Título del Proyecto.
- Otros Proyectos Acreditados: para la incorporación de otros proyectos acreditados pertenecientes a organismos de CyT (ANPCYT/CONICET) deberá enviar un correo a vprofrias@uncu.edu.ar solicitando la incorporación y adjuntando: resolución de aprobación, proyecto completo, fecha de inicio y finalización del mismo, aval del director para incorporarlo al sistema del Programa de Incentivos.